CASA D' MONEDA INDEPENDIENTE

1

Para dar el Debido cumplimiento á la orden del Exmo. Señor Protector comunicada p.r V. S.a en 5 del q.e rige sobre q.e se remita una razon de los Empleos q.e se sirven en esta casa p.r juzo de Moneda, y la cantidad en q.e los hubiesen beneficiado el Gobierno anterior; ese p.r de los interesados los titulos respectivos, cuyo examen me ha hecho notar, q.e una simple razon acaso nos espondria á equivocaciones, omitiendo talvez alguna circunstancia, q.e perjudicaria á los agraciados; y como sobre algunos hay q.e no- tar á mas las razones de los privilegios y gracias, junto con los sinsabores del q.e anexo de Fonseca, he creydo conveniente remitir los originales p.a q.e el Superior Gobierno haga de ellos el uso oportuno instruyendo q.e sea de sus pormenores.

Dios gue. á V. S. Exma. m.s a. Lima y octub.re 3 de 821. José de Boqui

Exmo Señor Ministro de Hacienda.

Conceptuado a 11.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

O.L.9-24
MH-OL
CAJA 1
DOC. 287
FOLS. 1

HS-P-J.O